

Escanear
21-08-07

25456

que

Quito, 15 de agosto del 2007

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

David
15h30

De mi consideración:

Con fecha 8 de los corrientes he intentado registrar una cesión de participaciones efectuada en la Compañía FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA LTDA, la cual me ha sido negada sin que por escrito se me haya dado ninguna explicación.

Una vez hecha la indagación verbal respectiva, se me ha manifestado que la negativa es porque existe un error en el cuadro que sirve DE ANTECEDENTE dentro de la Escritura de Cesión, el cual dice:

[Handwritten mark]

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No PARTICIPAC
GERSON CABEZAS	216.00	5.400
CARLOS CHACON	88.00	2.200
GONZALO VELA	84.00	2.100
RODDY CABEZAS	80.00	2.000
RAFAEL PACHECO	84.00	2.100
LEON YEPEZ	64.00	1.600
LUIS PROAÑO	48.00	1.200
SALOMON CABEZAS	48.00	1.200
MARCELO RECALDE	48.00	1.200
JUAN NARVAEZ	24.00	600
JORGE VILLALBA	16.00	400
TOTAL	USD.800	20.000

- Cesión de participaciones ingresada al sistema
 - Se cuadro según como queda la nómina actualizada al día en este escritura por disposición de Dra. Genoveva Palacios, Int. de Quito (E)
- ml om 21/08/2007

En el cuadro registrado en la Superintendencia de Compañías y en los Libros Sociales, de los cuales como Gerente General, dentro mis atribuciones establecidas en la Ley en la materia y en los estatutos, soy custodio y doy fé, consta lo siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No PARTICIPAC
GERSON CABEZAS	224.00	5.600
CARLOS CHACON	88.00	2.200
GONZALO VELA	80.00	2.000
RODDY CABEZAS	80.00	2.000
RAFAEL PACHECO	80.00	2.000
LEON YEPEZ	64.00	1.600
LUIS PROAÑO	48.00	1.200
SALOMON CABEZAS	48.00	1.200
MARCELO RECALDE	48.00	1.200
JUAN NARVAEZ	24.00	600
JORGE VILLALBA	16.00	400
TOTAL	USD.800	20.000

El error se encuentra entonces en lo subrayado con negrillas. Si bien dicho error es innegable, me permito manifestar lo siguiente:

1.- El cuadro indicado sirve únicamente de antecedente, no es el cuadro definitivo actualizado con la cesión que debería inscribir la Superintendencia de Compañías.

2.- La Superintendencia de Compañías no es la que constituye el derecho de los cesionarios, dicho derecho se constituye por la inscripción en el Registro Mercantil, solemnidad que ha sido cumplida oportunamente el 18 de diciembre del 2002, sin que el Registrador que era la autoridad indicada para el efecto, haya realizado ninguna observación, como se colige de la razón de inscripción que CONSTA EN LA ESCRITURA que adjuntamos oportunamente.

3.- La Superintendencia de Compañías solo cumple una función de PUBLICIDAD del registro, a través del Registro de Sociedades. Por consiguiente, una vez constituido el registro (y el derecho), mal puede negarse la función de publicitar la inscripción.

4.- El antecedente errado se subsana con la presentación de la anterior cesión de participaciones que consta ya registrada en la propia Superintendencia. Solo hace falta acudir a los archivos de Su entidad para así confirmarlo.

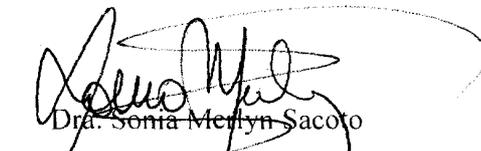
5.- Por ello, y para que no se niegue la publicidad de la cesión por una simple formalidad en la que ni el propio Registrador Mercantil ha reparado por no considerarla esencial para la constitución del derecho (pues reiteramos se trata de un antecedente, no del cuadro de cesión definitivo), solicitamos nuevamente que sirva inscribir la Cesión de participaciones adjunta.

6.- En caso de que la respuesta sea negativa, mucho agradeceré que esta vez sea emitida por escrito y señalando los fundamentos legales en los que se basa.

Agradeciéndole la atención al presente, suscribo acompañado de mi patrocinadora.

Atentamente,


ING. GONZALO VELA
CC: 170635387-5


Dra. Sonia Merlyn Sacoto
MAT. 4841 CAP

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: GERSON OSWALDO CABEZAS BERNHARDT
Y OTROS

A FAVOR DE: CARLOS CHACON Y OTROS

CUANTIA: US. 300.00

DI: **10** COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y DOS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores: ^① GERSON OSWALDO CABEZAS BERNHARDT y ^② ERIKA ELVIRA RECALDE VALDIVIELSO, casados; ^③ LEON RAMIRO YÉPEZ HERRERA y MYRIAM ELIZABETH REINHART HERDOIZA, casados; ^④ OSWALDO SALOMÓN CABEZAS ALMEIDA y ANA BERNHART, casados; ^⑤ JOSE LUIS MARCELO RECALDE HIDROBO y ELSA VALDIVIELSO REY, casados; ^⑥ JORGE EDUARDO VILLALBA VACA y ANGELA FRANCISCA ALMEIDA ESPINOSA, casados; ^⑦ JUAN SIMON NARVÁEZ GARZON y HELENA PATRICIA FLORES VILLALBA, casados; ^⑧ LUIS PROAÑO, soltero; ^⑨ CARLOS CHACON, casado; ^⑩ RAFAEL PACHECO, casado; ^⑪ RODDY CABEZAS, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de la señora Elsa Valdivieso que es nacionalidad venezolana, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes

de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la compañía FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges; **UNO.-** señor Gerson Oswaldo Cabezas Bernhardt y señora Erika Elvira Recalde Valdivielso; **DOS.-** los cónyuges, señor León Ramiro Yépez Herrera y señora Myriam Elizabeth Reinhart Herdoiza; **TRES.-** los cónyuges, señor Oswaldo Salomón Cabezas Almeida y señora Ana Bernhart; **CUATRO.-** los cónyuges, señor José Luis Marcelo Recalde Hidrobo y señora Elsa Valdivielso Rey; **CINCO.-** los cónyuges, el señor Jorge Eduardo Villalba Vaca, señora Ángela Francisca Almeida Espinosa; **SEIS.-** el señor Juan Simón Narváez Garzón y señora Helena Patricia Flores Villalba; **SIETE.-** y el señor Luis Proaño; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, los señores; Carlos Chacón, Rafael Pacheco, y Roddy Cabezas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Elsa Valdivielso que es de nacionalidad venezolana, de estado civil casados, excepto el señor Proaño que es soltero, legalmente capaces para contratar, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito a cargo del doctor Jaime Aillón Albán, el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía “FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA. LTDA.” e inscrita en el Registro de la Propiedad, del Cantón Cayambe con fecha de dieciséis de febrero del mismo año. La compañía tiene un capital social de ochocientos dólares (USD 800,00) de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil (20.000) participaciones de cuatro

centavos (0,04) de dólar cada una. **DOS.-** Por disposición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de marzo del año dos mil, en el literal h) de su artículo noventa y nueve dispone que el capital de las personas debe registrarse en dólares de los Estados Unidos de América y, en concordancia, con el artículo ocho de la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) dictada por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del año dos mil, las compañías deben registrar su capital social y el valor nominal de sus acciones en dólares de los Estados Unidos de América. En consecuencia, el cuadro de Participaciones y socios de la compañía se encuentra conformado de la siguiente manera:

SOCIO.....	CAPITAL.....	No. PARTICIPAC.
.....	SUSCRITO.....
.....	Y PAGADO.....
GERSON CABEZAS.....	216.00 * 224	5.400.....
CARLOS CHACON.....	88.00 ✓	2.200.....
GONZALO VELA.....	84.00 * 50	2.100.....
RODDY CABEZAS.....	80.00 ✓	2.000.....
RAFAEL PACHECO.....	84.00 * 80	2.100.....
LEON YÉPEZ.....	64.00 ✓	1.600.....
LUIS PROAÑO.....	48.00 ✓	1.200.....
SALOMÓN CABEZAS.....	48.00 ✓	1.200.....
MARCELO RECALDE.....	48.00 ✓	1.200.....
JUAN NARVÁEZ.....	24.00 ✓	600.....
JORGE VILLALBA.....	16.00 ✓	400.....
TOTAL.....	USD. 800.00	20.000.....

Si bien el número de participaciones que cada uno de los socios posee en "FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA. LTDA.", no cambia, el valor nominal de cada participación, queda establecido en la suma de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 0,04)**. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía "FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA. LTDA.", celebrada el día veintiocho de octubre del año dos mil dos, a la que asistió la totalidad del capital social, por unanimidad de votos, resolvió autorizar las cesiones de participaciones que se detallan a continuación.

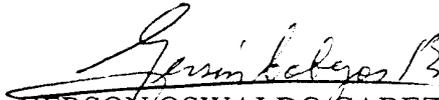
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial e integrante del presente acto, en mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas, se practican las siguientes Cesiones de participaciones; **UNO.** El señor Gerson Cabezas posee un total de cinco mil cuatrocientos participaciones (5.400) en la compañía, de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas, a favor de los señores; **a)** Carlos Chacón un total de tres mil cuarenta (3.040) participaciones, **b)** Gonzalo Vela un total de mil setecientas participaciones (1.700); **c)** Roddy Cabezas un total de seiscientos sesenta (660) participaciones; **DOS.-** El señor León Yépez, posee un total de mil seiscientas (1.600) participaciones en la compañía, de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas a favor del señor Rafael Pacheco. **TRES.-** El señor Luis Proaño cede y transfiere las mil doscientas participaciones (1.200) que posee en la compañía, a favor del señor Roddy Cabezas; **CUATRO.-** El señor Salomón Cabezas posee en la compañía un total de mil doscientas participaciones (1.200), de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas a favor del señor Gonzalo Vega. **CINCO.-** El señor Marcelo Recalde posee un total de mil doscientas participaciones (1.200), de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas de la siguiente manera: **a)** novecientas participaciones (900) a favor del señor Roddy Cabezas, y ; **b)** trescientas participaciones (300) a favor del señor

Rafael Pacheco; **SEIS.**- El señor Juan Narváez quien posee en la compañía un total de seiscientas participaciones (600) de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas a favor del señor Rafael Pacheco ; **SIETE.**- finalmente, el señor Jorge Villalba posee en la compañía un total de cuatrocientas participaciones (400) de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas, a favor del señor Rafael Pacheco. Una vez realizadas las cesiones de participaciones antes descritas, el capital social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES (US \$ 800) y que está dividido en veinte mil participaciones (20.000) de cuatro centavos de dólar (USD 0,04), cada una, queda distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:

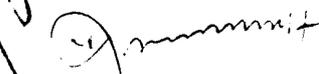
SOCIO.....	CAPITAL.....	No. PARTIC.....	PORCENT.
.....	SUSCRITO.....
.....	Y PAGADO.....
CARLOS CHACON.....	209.60.....	5.240.....	26.20%...
GONZALO VELA.....	200.00.....	5.000.....	25.00%...
RODDY CABEZAS.....	190.40.....	4.760.....	23.80%...
RAFAEL PACHECO.....	200.00.....	5.000.....	25.00%...
TOTAL.....	USD. 800.00.....	20.000.....	100%...

CUARTA.- DECLARATORIA: Los **CEDENTES** expresan que tienen a bien ceder y transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la empresa "**FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA. LTDA.**" a favor de los **CESIONARIOS**, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas y a la calidad de socios de la compañía, esto es, asumen los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones que determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. Los **CEDENTES** declaran haber recibido de los **CESIONARIOS**, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. Usted señor

Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Doctor Napoleón Santamaría Coral, matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


GERSON OSWALDO CABEZAS BERNHARDT
C.C. 17 0 50 70 92 6


ERIKA ELVIRA RECALDE VALDIVIESO
C.C. 12 11 2869 -2


LEON RAMIRO YÉPEZ HERRERA
C.C. 14 00 05549 -5


MYRIAM ELIZABETH REINHART HERDOIZA
C.C. 170256547 -7


OSWALDO SALOMÓN CABEZAS ALMEIDA
C.C. 1702 26273 -2

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA. LTDA. REUNIDA EL 28
DE OCTUBRE DEL 2002.

En la ciudad de Quito, D.M., a las 17h30 del día 28 de octubre del año dos mil dos en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Brasil No. 1100 y Mariano Echeverría se reúnen los siguientes socios de la Compañía FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA. LTDA., convocados a Junta General Extraordinaria, mediante convocatoria enviada a todos y cada uno de ellos con fecha 16 de octubre del 2002.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el señor Rafael Pacheco, en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Gonzalo Vela, en su calidad de Gerente General.

El señor Presidente pide que, por Secretaría se realice una lista de los socios concurrentes. El Secretario, en conformidad con lo que dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, elabora la lista correspondiente y hace constar los nombres de los Socios presentes, el valor del capital suscrito y pagado y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del presidente, el enlistamiento efectuado que se incorpora al expediente de esta junta.

Concluido el enlistamiento de los Socios presentes, el señor Secretario informa que concurre a la presente Junta, el 100% del capital social, el señor presidente sugiere que se declare a la presente Junta como universal al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada, con el objeto de conocer y resolver como único asunto del orden del Día el siguiente:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

El Presidente pone a consideración de los socios el único punto del orden del día de la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declara estar lo suficientemente informados.

A continuación la Junta General procede a tratar el único punto del orden del día señor Rafael Pacheco, presidente y socio de la compañía, indica a los señores socios presentes que los señores Gerson Cabezas, León Yépez, Luis Proaño, Salomón Cabezas, Marcelo Recalde Juan Narváez y Jorge Villalba, manifiestan su interés en vender la totalidad de las participaciones que cada uno de ellos posee en la compañía. En tal virtud, pide a los socios presentes que manifiesten su interés en adquirir dichas participaciones, en uso de su derecho preferente.

Los socios señores Carlos Chacón, Rafael Pacheco, Roddy Cabezas, y Gonzalo Vega manifiestan que si desean adquirir las participaciones que los socios de la compañía desean transferir y ceder, por lo que, la siguiente Cesión de Participaciones se realiza de la siguiente manera y de acuerdo al siguiente detalle: 1) El señor Gerson Cabezas posee un total de cinco mil cuatrocientos participaciones (5.400) en la compañía, de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas, a favor de los señores: a) Carlos Chacón un total de tres mil cuarenta (3.040) participaciones; b) Gonzalo Vega un total de mil setecientas participaciones (1.700); c) Roddy Cabezas un total de seiscientos sesenta (660) participaciones; 2) El señor León Yépez, posee un total de mil seiscientos (1.600) participaciones en la compañía, de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas a favor del señor Rafael Pacheco. 3) El señor Luis Proaño, quien posee un total de mil doscientas participaciones (1.200) en la compañía, de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas a favor del señor Roddy Cabezas; 4) El señor Salomón Cabezas posee en la compañía un total de mil doscientas participaciones (1.200), de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas a favor del señor Gonzalo Vega; 5) El señor Marcelo Recalde posee una totalidad de mil doscientas participaciones de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas de la siguiente manera: a) novecientas participaciones (900)

a favor del señor Roddy Cabezas y ; b) trescientas participaciones (300) a favor del señor Rafael Pacheco; 6) El señor Juan Narváez, quien posee en la compañía un total de seiscientas participaciones (600) de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas a favor del señor Rafael Pacheco; 7) finalmente, el señor Jorge Villalba posee en la compañía un total de cuatrocientas participaciones (400) de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas.

Como consecuencia de lo anterior, los señores Socios presentes por unanimidad de votos, autorizan para que se formalice la Cesión de Participaciones referidas en el párrafo anterior mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Cesión de Participaciones.



Con esta Cesión de Participaciones el cuadro de participaciones y socios de la compañía FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

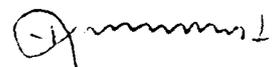
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CARLOS CHACON	USD 209,60	5.240	26,20 %
GONZALO VELA	USD 200,00	5.000	25,00 %
RODDY CABEZAS	USD 190,40	4.760	23,80 %
RAFAEL PACHECO	USD 200,00	5.000	25,00 %
TOTAL	USD 800,00	20.000	100 %

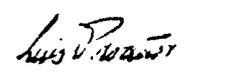
Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída íntegramente y puesta a consideración de

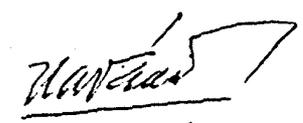
los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia la suscribieron con su firma y rubrica en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la Junta a las 10h00 horas.


RAFAEL PACHECO
PRESIDENTE
SOCIO

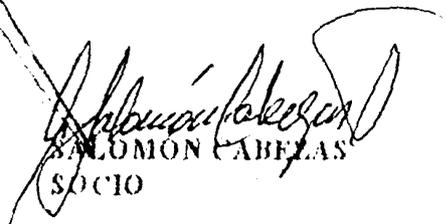

GONZALO VELA
GERENTE GENERAL
SOCIO


LEÓN YÉPEZ.
SOCIO


LUIS PROAÑO.
SOCIO

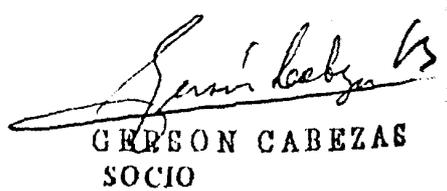

JUAN NARVÁEZ
SOCIO

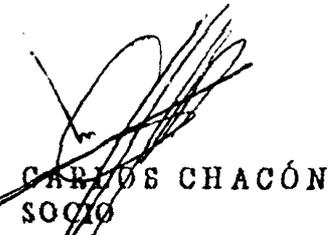

MARCELO RECALDE
SOCIO


SALOMÓN CABEZAS
SOCIO

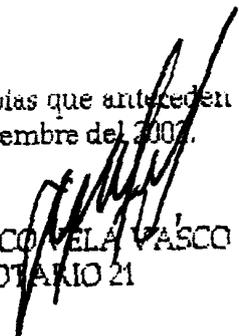

JORGE VILLALBA.
SOCIO


RODDY CABEZAS
SOCIO


GERSON CABEZAS
SOCIO


CARLOS CHACÓN
SOCIO

DOY FE: De que las cuatro (4) fotocopias que anteceden son fieles copias de sus originales. Quito, a 22 de noviembre del 2007.

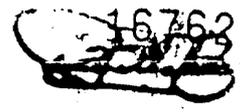

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

00012117

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170460598-7
 ALARCON MOREJON XIMENA EMILIA
 15 NOVIEMBRE 1954
 CHILE
 01 333 0035
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 57
Emilia A. de Calera

ECUATORIANA
 CASADO ROBBY EDUARDO CABEZAS M
 SUPERIOR LICENCIADO/A
 LUIS ALARCON
 EULALYA MOREJON
 QUITO 21/03/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2200979


CIUDADANIA 170426904-0
 CABEZAS MURQUEYTO ROBBY EDUARDO
 23 SEPTIEMBRE 1955
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 143 197 0934
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55
Roby Eduardo Cabezas

ECUATORIANA
 CASADO XIMENA EMILIA ALARCON M
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ALONSO CABEZAS
 BEATRIZ MURQUEYTO
 QUITO 28-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1676379
 REGISTRO CIVIL


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170486878-3
 PROANO LUIS HOMERO DANILLO
 19 MARZO 1960
 PICHINCHA/QUITO/CHAVEZPARRA
 02 2 389 015
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 60
Luis Proano

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. AERONAVIO
 GODOFREDO PROANO
 QUITO 23/05/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 434284


ECUATORIANA ***** E131312131

CASADO ANA C PARRA RODRIGUEZ

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

JOSE PACHECO

QUITO QUITO 14/05/98

14/05/2010

FORMA DE CADUCIDAD: 1301471

FORMA DE LA AUTORIZACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CEDEULA DE CIUDADANIA No 17064

PACHECO GALARZA JOSE RAFAEL

21 ABRIL 1.962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

RESOLUCION 11 1 176 06883

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

FORMA DE LA AUTORIZACION



ECUATORIANA ***** Y4444Y4444

CASADO JOSE R PACHECO GALARZA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

AUGUSTO FERRERES PARCA

QUITO QUITO 14/05/98

14/05/2010

FORMA DE CADUCIDAD: 1301464

FORMA DE LA AUTORIZACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CEDEULA DE CIUDADANIA No 1711226

PARRA RODRIGUEZ ANA CRISTINA

20 ABRIL 1.971

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

RESOLUCION 09 220 06838

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

FORMA DE LA AUTORIZACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170702707-2

NOMBRE MARVAEZ GARCIA JUAN SIMON

FECHA DE NACIMIENTO 1.961

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

IDENTIFICACION 11 1 352 0867

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

45

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOMBRE HELENA PATRICIA FLORES

FECHA DE NACIMIENTO 18-04-92

LUGAR DE NACIMIENTO YARBA

TIPO DE IDENTIFICACION SUPERIOR

EMPLEO PRIVADO

PARTE FUENTE DE SU TITULAR

1126533

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170694676-9

NOMBRE FLORES VILLALBA HELENA PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO 1.961

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

IDENTIFICACION 02 1 147 01091

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOMBRE JUAN SIMON MARVAEZ GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1.961

LUGAR DE NACIMIENTO CASANO

TIPO DE IDENTIFICACION SUPERIOR

EMPLEO INC. AGRONOMIA

PARTE FUENTE DE SU TITULAR

841009

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD 170508775-5

NOMBRE ELSA YOLANDA VALDIVIELSO REY

FECHA DE NACIMIENTO 21 DE AGOSTO DE 1945

LUGAR DE NACIMIENTO CARACAS - VENEZUELA

IDENTIFICACION 21 3 4123 4609

QUITO - PICHINCHA 1975/DEX

[Signature]

VENEZUELA

NOMBRE C/ C MARCELO RECALDE

FECHA DE NACIMIENTO 18-04-92

LUGAR DE NACIMIENTO YARBA

TIPO DE IDENTIFICACION SECUNDARIA

EMPLEO GERARDO VAN OLIVERO

PARTE FUENTE DE SU TITULAR

0894178

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 170226273-2
 CAEZAS ALMEIDA OSWALDO SALOMON
 22 AGOSTO 1.932
 TUNUNRANUA/ABATO/LA MATRIZ
 01-1-153-00916
 TUNUNRANUA/ABATO
 LA MATRIZ 32

[Signature]



ECUATORIANA***** V3
 CASADO ELSA VALETVIES
 ESTUDIOS SUPERIOR MEDICO
 JOSE LUIS RECALDE
 ROSA ELVIRA HIDRORO
 QUITO 27/10/98
 1299665

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 170226273-2
 CAEZAS ALMEIDA OSWALDO SALOMON
 22 AGOSTO 1.932
 TUNUNRANUA/ABATO/LA MATRIZ
 01-1-153-00916
 TUNUNRANUA/ABATO
 LA MATRIZ 32

[Signature]



ECUATORIANA***** E31412246
 CASADO ANA BERNHART
 SUPERIOR BONTOLCO
 JOSE MARIA CAEZAS
 ETELYMA ALMEIDA
 QUITO 1/01/94
 HASTA MUERTE DE SU ESPOSA
 2906520

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 170256547-2
 REINHART HERDOIZA MYRIAM ELIZABETH
 27 NOVIEMBRE 1.949
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05-1-357-07661
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 49

[Signature]



ECUATORIANA***** V44444444
 CASADO RANIRO YEPEZ
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 DONAD JOSE REINHART
 CLEMENCIA HERDOIZA
 QUITO 20/08/98
 207082010
 0014361

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

Identidad No. 171112069-2

ERIKA ELVIRA RECALDE VAIDIVIELSO

11 DE MARZO DE 1971

CONNECTICUT EE. UU.

EXT 3 4123 4609

QUITO PICHINCHA 1988

Erika R. de Cabezas



ESTADOUNIDENSE - R 1333V1442

CASADA - GERSON OSWALDO CABEZAS

SECUNDARIA - OO:DD:

MARCELO RECALDE

ELSA VALDIVIESO

QUITO 19 DE DIC. DE 1997

19 DE DIC. DE 2009

C.A. 12/10/09



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170048849-5

YEPEZ HERRERA EDNA DAMIRO

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

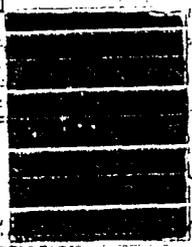
00 08911

001 0278-00555 M

IMBABURA / TADADA

SAGRARIO 1946

[Signature]



ECUATORIANA***** E4833V4222

CASADO MIRIAM RENHART

SUPERIOR MEDICO

JOAQUIN YEPEZ

DOLORES HERRERA

QUITO 17/06/2002

17/06/2014

REN Pch 0088410



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170507092-6

CABEZAS BERNHARDT GERSON OSWALDO

13 MARZO 1960

CUBA

06 301 00026

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

Gerson Cabezas B.



ECUATORIANA***** E333V4222

CASADO ERIKA ELVIRA RECALDE V

SUPERIOR ODONTOLOGO

SALDON CABEZAS

ANA BERNHARDT

QUITO 25/06/98

25/06/2010

1288180



ANA BERNHART

C.C. 170230154-8

*Ana de Cabezas**J. Recalde*

JOSE LUIS MARCELO RECALDE HIDROBO

C.C. 170245717-5

Elsa de Recalde

ELSA VALDIVIELSO REY

C.C. 170508775-5

J. Villalba Vaca

JORGE EDUARDO VILLALBA VACA

C.C.

A. Almeida Espinosa

ANGELA FRANCISCA ALMEIDA ESPINOSA

C.C.

J. Narváez Garzón

JUAN SIMON NARVÁEZ GARZÓN

C.C. 170702702-2

H. Flores Villalba

HELENA PÁTRICIA FLORES VILLALBA

C.C. 170694676-9

Luis Proaño

LUIS PROAÑO

C.C. 170486878-3

[Signature]
CARLOS CHACON

C.C. 090981207-2

[Signature]
RAFAEL PACHECO

C.C. 170648977-8

[Signature]
RODDY CABEZAS

C.C. 170426904-0

[Large Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, DE CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por, GERSON OSWALDO CABEZAS BERNHARDT Y OTROS, sellada y firmada a la señora SONIA MERLYN con cedula de identidad Nº 170773170-7 en Quito, 3 de mayo del 2007.-

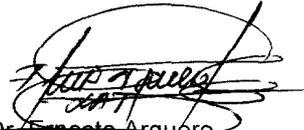
[Signature]
DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

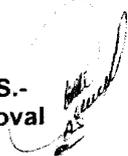
[Large Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con fecha **18 de Diciembre del 2002**. Y al márgen de la inscripción correspondiente a Fojas 05, 
Partida No. 07 del Registro de lo Mercantil, Tomo 40; Se encuentra tomada nota de la presente
Cesión de Participaciones Sociales.

Cayambe, a 16 de Mayo del 2007,


Dr. Ernesto Arguero
REGISTRADOR SUPLENTE,

RESPONSABLES.-
Alexandra Sandoval 



/END/

RAZON: CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS
TOME nota de la presente escritura pública de CESION DE
PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPANIA FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR
CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI EL VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL SIETE.- En Quito, hoy Día MIERCOLES OCHO DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

25756

Quito, 21 de agosto del 2007

David
13h00
P/8.
no tenemos

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

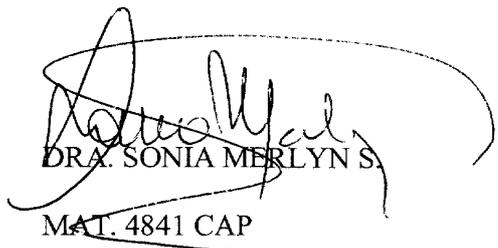
FAUSTO GONZALO VELA VALLEJO, en mi calidad de Gerente general de la Compañía FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA LTDA, solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda se proceda a adjuntar la declaración juramentada adjunta al trámite No 25456 de Registro de Cesión ingresado por ventanilla el viernes 17 de agosto del 2007.

Agradeciéndole la atención al presente, suscribo conjuntamente con mi abogada patrocinadora

Atentamente,


ING. GONZALO VELA

CC: 170635387-5


DRA. SONIA MERLYN S.
MAT. 4841 CAP

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

SR. FAUSTO GONZALO VELA VALLEJO

CUANTIA:

INDETERMINADA

NF

DI 2,

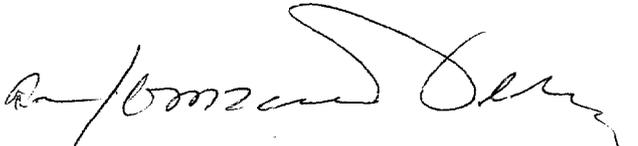
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, Comparece el señor **FAUSTO GONZALO VELA VALLEJO**, por sus propios derechos.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente DECLARACION JURAMENTADA: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

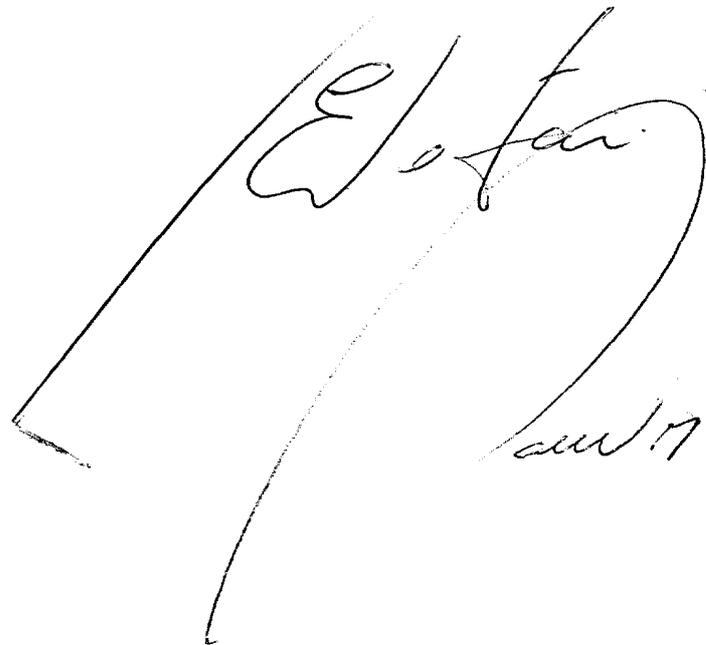
Comparece a la celebración del presente instrumento el señor FAUSTO GONZALO VELA VALLEJO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- OBJETO.-**

El compareciente, libre y voluntariamente, DECLARA BAJO JURAMENTO que como Gerente General de la Compañía FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA LTDA, es custodio de los Libros Sociales que en ella reposan, y que de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones respectivo, consta la última Cesión de Participaciones que se perfeccionó legalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Antonio Vela Vasco, el veinte y dos de noviembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe el dieciocho de diciembre de ese mismo año, conforme consta de la escritura inscrita que se adjuntó a la petición fechada diecisiete de agosto del dos mil siete y fuera presentada ante la Superintendencia de Compañías, para el trámite de registro de cesiones No 25456 .-Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por la Doctora Sonia Merlyn Sacoto, Abogada con matrícula profesional número cuarenta

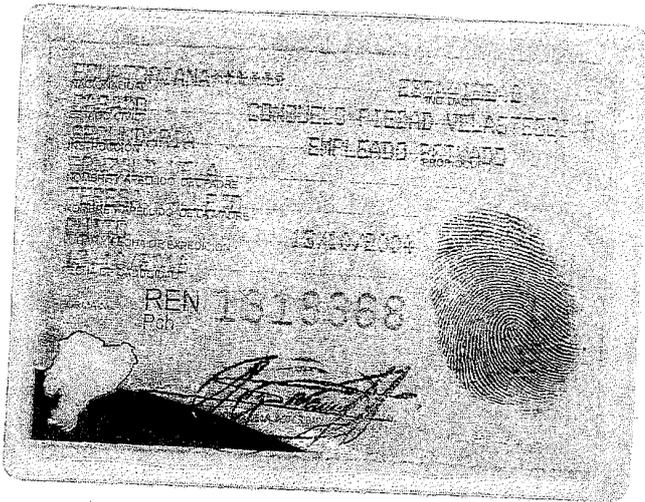
y ocho cuarenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. FAUSTO GONZALO VELA VALLEJO
C.C.# 1706353875



2017



Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta PRIMERA copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **21 AGO. 2007**
EL NOTARIO


Rodrigo Salgado
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Salgado
IN TARRA Y SESMA NOMINA

